

GEF/C.17/4 6 de abril de 2001

Consejo del FMAM Mayo 9-11, 2001 Tema 6 del programa

> DIRECTRICES INICIALES RELATIVAS A ACTIVIDADES DE APOYO PARA EL CONVENIO DE ESTOCOLMO SOBRE CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES

Decisión recomendada por el Consejo

El Consejo, habiendo examinado el documento GEF/C.17/4, *Directrices iniciales sobre actividades de apoyo para el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes*, aprueba las directrices iniciales como una respuesta preliminar para ayudar a los países en desarrollo y a los países con economías en transición a aplicar medidas destinadas a cumplir sus obligaciones contraídas en virtud del Convenio. El Consejo está de acuerdo con los criterios de admisibilidad de los países, las actividades admisibles y su orden, así como los procedimientos acelerados para tramitar las propuestas de ayuda del FMAM. El Consejo solicita de la secretaría del FMAM que se empeñe en informar a los países receptores acerca de la disponibilidad de esta ayuda, mediante de una difusión adecuada de una información pertinente en la Conferencia Diplomática que se celebrará en Estocolmo en mayo de 2001 para la aprobación del Convenio.

Índice

I.	Introducción y resumen.	1
II.	Antecedentes y contexto	1
	Contaminantes orgánicos persistentes	1
	La función del FMAM	3
III.	Acuerdos mundiales y regionales relacionados con productos químicos	4
	Directrices y actividades de apoyo	4
IV.	Asistencia del FMAM en materia de actividades de apoyo en el contexto del Convenio de Estocolmo	5
	Admisibilidad de los países	5
	Componentes de la ayuda del FMAM	5
	Preparación de planes nacionales de aplicación	5
V.	Creación de capacidad para las actividades de apoyo	9
	Procedimientos acelerados para la tramitación de propuestas de asistencia del FMAM	9
Anexo	A	A1
Anexo	В	B3
Anexo	С	C1

I. INTRODUCCIÓN Y RESUMEN

- 1. En el quinto período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación (CIN) para la creación de un "instrumento internacional jurídicamente vinculante para la aplicación de medidas internacionales respecto de ciertos contaminantes orgánicos persistentes" (COP) se reunió del 4 al 9 de diciembre de 2000 en Johanesburgo, Sudáfrica, y terminó las negociaciones para la elaboración de un convenio sobre los COP. El Convenio será aprobado y abierto a la firma en la Conferencia de Plenipotenciarios que deberá celebrarse el 22 y 23 de mayo de 2001, en Estocolmo.
- 2. El artículo 14 del Convenio designa al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), en forma provisional y hasta que la Conferencia de las Partes decida otra cosa, como la "entidad principal encargada de las operaciones del mecanismo financiero". El Consejo del FMAM, en su 16° período de sesiones celebrado en noviembre de 2000, acordó que "si el FMAM fuera elegido como mecanismo financiero del acuerdo jurídico, estaría dispuesto a adoptar sin demora medidas en relación con las actividades de apoyo propuestas con los recursos existentes." Estas directrices iniciales representan una primera respuesta del FMAM para ayudar a los países en desarrollo elegibles a aplicar el Convenio. El objetivo principal de la ayuda del FMAM en esta etapa inicial es la preparación de Planes Nacionales de Aplicación (PNA) para el Convenio y las primeras obligaciones en relación con la preparación de informes. Este tipo de apoyo se denomina en el FMAM como "actividades de apoyo".
- 3. Las directrices fueron preparadas por la secretaría del FMAM, en consulta con el Grupo de Trabajo especial sobre los COP, que incluye a los tres organismos de ejecución del FMAM: el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), y la sección de productos químicos del PNUMA, como secretaría provisional del Convenio. Se trata de directrices <u>iniciales</u> que serán revisadas según sea necesario, teniendo en cuenta las decisiones de la Conferencia de las Partes en el Convenio.
- 4. El documento describe: a) los criterios de elegibilidad de los países; b) las actividades elegibles y su orden; y c) procedimientos acelerados para la tramitación de las propuestas de asistencia del FMAM.
- 5. En los anexos A y B se presenta un resumen de las disposiciones del Convenio, así como un marco que pueden aplicar los países para llevar adelante los planes nacionales de aplicación (PNA).

II. ANTECEDENTES Y CONTEXTO

Contaminantes orgánicos persistentes

6. Durante los últimos 40 años se ha ido cobrando cada vez más conciencia acerca de las amenazas que representa para la salud humana y al medio ambiente mundial la liberación cada vez mayor en el medio natural de sustancias químicas sintetizadas. La acumulación de pruebas de los perjuicios a la salud humana y al medio ambiente ha hecho que la comunidad internacional concentre su atención en una categoría de esas sustancias denominadas contaminantes orgánicos persistentes (COP). Algunas de esas sustancias son plaguicidas y otras son productos químicos industriales o subproductos involuntarios de procesos industriales o de la combustión. Los COP se caracterizan por la *persistencia* – su resistencia a la degradación en diversos medios (aire, agua, sedimentos y organismos) durante meses e incluso decenios; la *acumulación biológica* – la capacidad para acumularse en tejidos vivos en niveles más altos que los que se

encuentran en el entorno; y el *potencial de transporte a grandes distancias* – la posibilidad de desplazarse a grandes distancias de la fuente de origen de la emisión, usando distintos medios (aire, agua y especies migratorias).

- 7. Los efectos concretos de los COP pueden incluir cáncer, alergias e hipersensibilidad, daño a los sistemas nerviosos centrales y periféricos, desórdenes en la reproducción y desorganización del sistema inmunitario. Se considera también que algunos COP pueden alterar los sistemas endócrinos, lo cual, al modificar el sistema hormonal, puede dañar los sistemas de reproducción y de inmunidad de los individuos expuestos así como de sus descendientes.
- 8. Además, los COP se concentran en los organismos vivos mediante un proceso llamado de acumulación biológica. Aunque no son solubles en agua, los COP son absorbidos fácilmente en los tejidos grasos, donde las concentraciones pueden aumentar hasta 70.000 veces en comparación con los niveles básicos. Los peces, las aves de rapiña, los mamíferos y los seres humanos se encuentran en la parte más alta de la cadena alimentaria y absorben las mayores concentraciones.
- 9. El hecho de haber cobrado conciencia de estas amenazas hizo que algunos países adoptaran políticas y crearan instrumentos jurídicos y reglamentarios para controlar un número cada vez mayor de estas sustancias. Sin embargo, debido a la persistencia de los COP y de su tendencia a movimientos transfronterizos, los países comenzaron a adoptar medidas de cooperación bilaterales y multinacionales de carácter regional¹.
- A comienzos del decenio de 1990 se observó que las reducciones en los niveles ambientales de los 10. COP no se habían logrado tal como se había previsto, y que sólo sería posible proceder a mayores reducciones adoptando medidas en una escala geográfica mucho mayor de la que se había propuesto. El Protocolo sobre los COP de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa -Convenio sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia- aprobada en 1998, y el "Programa Mundial de Acción para la protección del medio marino contra actividades realizadas en tierra" de 1995, fueron respuestas a esta situación. Reconociendo la posible necesidad de una acción mundial, el Consejo de Administración del PNUMA, en su decisión 18/32 (mayo de 1995), pidió recomendaciones e información sobre una acción internacional del Programa interinstitucional para el manejo adecuado de los productos químicos (IOMC), el Programa internacional de protección frente a los productos químicos (IPCS) y el Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química (FISQ), con inclusión de toda información necesaria para la adopción de posibles decisiones sobre un mecanismo jurídico internacional adecuado sobre los COP. El FISO llegó a la conclusión de que había pruebas científicas suficientes para una acción inmediata sobre 12 COP², con inclusión de un instrumento internacional jurídicamente vinculante. Con posterioridad, el Consejo de Administración del PNUMA pidió (decisión 19/13) a la Directora Ejecutiva del PNUMA, junto con las organizaciones internacionales pertinentes, que convocara un comité intergubernamental de negociación (CIN) con el mandato de preparar un instrumento internacional jurídicamente vinculante para

Como ejemplos cabe citar: el "Convenio (de 1992) para la protección del medio marino en el Atlántico Nororiental"; el "Convenio (de 1974) para la protección del Báltico"; el "Acuerdo (de 1972) sobre la calidad del agua de los Grandes Lagos" entre el Canadá y los Estados Unidos; acuerdos y protocolos en apoyo de los programas de mares regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, tales como el Convenio de Barcelona (para el Mar Mediterráneo); y el Convenio de Cartagena para la protección y desarrollo de la región del Gran Caribe.

Los 12 COP son: a) Plaguicidas – aldrina, clordano, DDT, dieldrina, endrina, heptacloro, hexaclorobenzeno (también un producto químico industrial y un subproducto imprevisto), mirex y toxafeno; b) Productos químicos – PCB (subproductos no intensionales); y c) subproductos no intensionales – dioxinas y furanos.

poner en práctica medidas internacionales sobre los 12 contaminantes orgánicos persistentes. El Consejo de Administración pidió también al PNUMA que adoptara inmediatamente medidas respecto de las recomendaciones del FISQ tales como: a) elaborar y compartir información; b) evaluación y vigilancia de los logros de las estrategias aplicadas; c) alternativas a los COP; d) identificación e inventarios de PCB; e) capacidad de destrucción disponible; y f) determinación de las fuentes de dioxinas y furanos y aspectos de su manejo.

La función del FMAM

- 11. La intervención del FMAM en relación con los contaminantes de todo el mundo data de 1996, cuando se aprobó la Estrategia Operacional y el Programa Operacional basado en contaminantes (PO#10) del FMAM, en el área de Aguas Internacionales. El elemento estratégico de la asistencia del FMAM a los países incluye actividades de apoyo que indiquen la manera de superar los obstáculos a la adopción de mejores prácticas que limiten la contaminación de las aguas internacionales por sustancias tóxicas persistentes (STP), con inclusión de COP, metales pesados y compuestos organometálicos.
- 12. En respuesta a un resultado de la *Evaluación de la función general del FMAM* con arreglo a la cual se solicitaba un mayor esfuerzo en este campo, el FMAM, desde marzo de 1998 hasta abril de 1999, definió las actividades a corto plazo destinadas a aumentar la función catalítica del FMAM. Los objetivos establecidos en el programa se alcanzaron rápidamente y la cartera de proyectos designados estratégicamente se elaboró con arreglo a PO#10. Incluye demostraciones sobre la forma de crear capacidad en los países clientes para reducir/eliminar la utilización/producción de COP en la agricultura así como el control de enfermedades transmitidas por vectores.
- 13. Otro esfuerzo, el proyecto de la "Evaluación de las sustancias tóxicas persistentes (STP), de base regional" trata de las complejidades, posibles riesgos y consecuencias ecológicas y para la salud humana de toda una serie de STP. Este proyecto permitirá en un plazo de dos años tener un mejor conocimiento de las dimensiones generales de las amenazas que plantean las STP, superando ampliamente las 12 sustancias consideradas inicialmente para una acción internacional. Cierto número de otros proyectos que se ocupan de las fuentes de contaminación de origen terrestre, si bien no se concentran en COP/STP, tienen un componente COP/STP.
- 14. En su 16° período de sesiones, celebrado en noviembre de 2000, el Consejo del FMAM alentó a los organismos de aplicación y ejecución y a la secretaría del FMAM a que facilitaran una pronta acción relativa a la aplicación del Convenio sobre los COP y tomó nota del documento "Elementos preliminares de un programa operacional para la reducción y eliminación de las emisiones de contaminantes orgánicos persistentes en el medio ambiente" (GEF/C.16/6). Este documento define dos categorías de ayuda del FMAM a los países:
- a) Desarrollo y fortalecimiento de la capacidad, para que el país receptor pueda alcanzar los objetivos del Convenio sobre los COP. Las actividades de esta categoría serían admisibles para el financiamiento de la totalidad de los costos convenidos; y
- b) Actividades en el terreno, orientadas a la puesta en práctica de medidas concretas de eliminación gradual y corrección en los niveles nacional y/o regional, con inclusión de creación de capacidad y de inversiones focalizadas. Esta segunda categoría de intervenciones del FMAM serán admisibles para la financiación de los costos incrementales por el FMAM.

- 15. Las directrices esbozadas en el presente documento se ocupan de las intervenciones descritas en el párrafo a). Su finalidad es dar a los países información sobre criterios de admisibilidad (tanto para los países como para las actividades), un enfoque sistemático y de participación en la aplicación de actividades de apoyo, y solicitudes de financiación y procedimientos de aprobación.
- 16. Las directrices operacionales para intervenciones sobre el terreno b), basadas en elementos del documento presentado al Consejo del FMAM en noviembre de 2000 (GEF/C.16/6) están en proceso de elaboración.

III. ACUERDOS MUNDIALES Y REGIONALES RELACIONADOS CON PRODUCTOS QUÍMICOS

- 17. El Convenio sobre los COP es una importante realización que se complementa con cierto número de otros convenios, acuerdos y planes de acción mundiales o regionales relacionados con los productos químicos, en especial el "Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación," y el "Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo (CFP) para ciertos productos químicos peligrosos y plaguicidas en el comercio internacional."
- 18. Con frecuencia los tratados mundiales se traducen en acuerdos regionales especializados, así como en planes de acción y declaraciones. Cabe citar como ejemplos la "Convención de Bamako sobre la prohibición de la importación en África y el control de los movimientos transfronterizos y gestión de los desechos peligrosos en África", y el "Convenio Waigani para prohibir las importaciones en países insulares del Foro de desechos peligrosos y radioactivos y el control del movimiento transfronterizo y gestión de los desechos peligrosos dentro de la región del Pacífico Meridional," entre otros. La reciente Declaración de Bahía sobre la seguridad de productos químicos del Foro Intergubernamental sobre Seguridad de Productos Químicos (IFCS) reafirma también el compromiso de los gobiernos de fomentar una gestión adecuada de los productos químicos.
- 19. En la medida en que las necesidades de creación de capacidad de los países en sus esfuerzos por reducir/eliminar los COP con frecuencia incluirán cuestiones de gestión de productos químicos más generales, el FMAM, en apoyo del Convenio sobre los COP, reforzará los procesos antes mencionados relacionados con la seguridad de los productos químicos. De esta manera, el FMAM catalizará una respuesta colectiva y coordinada de los países a estos acuerdos mundiales y regionales.

Directrices para actividades de apoyo

Definición

20. Las actividades de apoyo, tal como se definen en la estrategia operacional del FMAM, representan una base fundamental de la asistencia prestada por el FMAM a los países. Se trata de medios para atender las necesidades esenciales de comunicación para un convenio, que ofrezcan una base y un nivel esencial de información que permita adoptar decisiones de política y estrategia, o contribuir a una planificación que determine las actividades prioritarias de un país. Los países que reciban esta asistencia estarán capacitados para formular y dirigir programas sectoriales y de la economía en general a fin de hacer frente a los problemas mundiales del medio ambiente mediante enfoques económicamente prácticos en el contexto de las actividades de desarrollo sostenible nacionales. Las actividades de apoyo dirigidas por los países normalmente permitirán una plena financiación de costos del FMAM cuando estén directamente

relacionados con beneficios ambientales de carácter mundial y sean compatibles con la orientación de un convenio.

IV. ASISTENCIA DEL FMAM EN MATERIA DE ACTIVIDADES DE APOYO EN EL CONTEXTO DEL CONVENIO DE ESTOCOLMO

Admisibilidad de los países

21. En el período provisional, los países en desarrollo y los países con economías en transición signatarios del Convenio serán admisibles para recibir financiación para desarrollar actividades de apoyo. Después de la entrada en vigor del Convenio, el COP proporcionará orientación sobre los criterios de elegibilidad.

Componentes de la ayuda del FMAM

22. La asistencia inicial del FMAM tendrá dos componentes principales. El primer componente abarcará la *Preparación de un plan nacional de aplicación (PNA)* en cada país elegible. El segundo componente, *Apoyo a la creación de capacidad para desarrollar actividades de apoyo*, proporcionará asistencia a fin de reforzar la capacidad de los países para aplicar un proceso sistemático y participativo en la preparación de los planes nacionales de aplicación.

Preparación de planes nacionales de aplicación

- 23. El Convenio dispone (artículo 7) que los países elaboren planes nacionales de aplicación en un plazo de dos años a partir de la fecha en que el Convenio entre en vigor, a fin de fijar prioridades para iniciar actividades futuras para proteger la salud humana y el medio ambiente contra la acción de los COP. El plan nacional de aplicación proporcionará un marco en el que un país desarrollará y aplicará, en una forma sistemática y participativa, una reforma prioritaria de la política y la reglamentación, de creación de capacidad y programas de inversión. El FMAM proporcionará hasta 500.000 dólares EE.UU. por país, con arreglo a los procedimientos acelerados de aprobación y desembolso (véase párr. 4), para la preparación de planes nacionales de aplicación³.
- 24. El texto del Convenio identifica de manera específica las siguientes medidas que pueden emprenderse en el contexto de un plan nacional de aplicación:
- 25. hacer inventarios preliminares de las fuentes y emisiones de los COP enumerados en los anexos A y B del Convenio.
 - a) Preparar un plan de acción para reducir la liberación de subproductos no intencionales⁴

Si las necesidades de un país para la preparación de su PNA excede de esta suma, se aplicarán los procedimientos normales del FMAM para proyectos plenos completos.

Este plan de acción deberá comunicarse a la Conferencia de las Partes en un plazo de dos años contados a partir de la entrada en vigor del Convenio para dicha Parte. En el artículo 5 del Convenio se indican algunos de los elementos que deben incluirse en estos planes, por ejemplo, un inventario de las liberaciones actuales y proyectadas, una evaluación de la capacidad de aplicación y de la conveniencia de las leyes y políticas para cumplir las obligaciones de reducción de los subproductos del Convenio, y las estrategias para cumplir esas obligaciones.

- b) Cuando sea apropiado, preparar un plan de acción para controlar el uso del DDT en la lucha contra los vectores de enfermedades⁵;
- c) Crear capacidad para informar cada cinco años sobre los progresos hechos en la eliminación de PCB, tal como se describe en el anexo I parte II del Convenio;
- d) Preparar una evaluación preliminar de la existencia de COP y de productos de desecho contaminados con COP, y determinar las posibilidades de gestión con inclusión de las oportunidades en materia de eliminación;
- e) Crear capacidad para informar al COP sobre el total de la producción, importación y exportación conforme al artículo 15 del Convenio;
- f) Crear capacidad para evaluar la necesidad de mantener exenciones específicas y preparación de sus informes/extensión;
 - g) Crear capacidad para identificar los sitios contaminados con COP; y
- h) Apoyo a las comunicaciones, intercambio de informaciones y sensibilización mediante un proceso de participación de los diversos interesados, tal como se describe en los artículos 9 y 10.
- 26. Al elaborar sus PNA, los países desearán tal vez seguir y adaptarlo como convenga a las circunstancias nacionales, el proceso por etapas presentado en el anexo B y resumido a continuación. Este proceso de elaboración de PNA ha sido preparado por un grupo de expertos y examinado en cuatro talleres regionales⁶. Abarca los siguientes grupos principales de actividades:
- Etapa 1: Determinación de mecanismos de coordinación y organización de procesos
 - i) Determinación y fortalecimiento de la institución/dependencia nacional que ha de servir de centro de coordinación;
 - ii) Determinación de un comité de coordinación nacional de diversos interesados, sobre la base de un análisis de estos interesados; y
 - iii) Determinación y asignación de responsabilidades entre los departamentos oficiales y otros interesados en los diversos aspectos de la gestión de los COP.

Etapa 2: Establecimiento de un inventario de los COP y evaluación de la infraestructura y la capacidad nacionales

En el anexo B parte II del Convenio se exige que las Partes informen cada tres años sobre la cantidad utilizada y describe lo que debería abarcar ese Plan, con inclusión de planes para reforzar los controles y medidas de reglamentación para fortalecer la atención de salud.

Estos talleres se celebraron durante la preparación del proyecto de <u>Desarrollo de Planes de Aplicación Nacionales para los GOP</u> apoyados por el FMAM y aplicados por el PNUMA en colaboración con UNITAR/FAO/OMS/Banco Mundial/WWF (asignación del FMAM: 4.940.000 dólares EE.UU.). Este proyecto, que se está presentando al Consejo del FMAM para su aprobación, ayudará a 12 países seleccionados, que representan diferentes condiciones geográficas y socioeconómicas preparar sus PNA. La experiencia adquirida con este proyecto se compartirá con otros países.

- Preparación de un perfil nacional (o secciones básicas del mismo en cuanto se relacionan más específicamente con los COP), seguida del establecimiento de un registro (registro de liberación de contaminantes y registro de transferencia, o, equivalente), a fin de crear y mantener un inventario digno de confianza;
- ii) Inventario preliminar de la producción, distribución, utilización, importación y exportación;
- iii) Inventario preliminar de existencias y de sitios y productos contaminados; evaluación de las oportunidades existentes para la eliminación de existencia obsoletas;
- iv) Inventario preliminar de liberaciones en el medio ambiente;
- Evaluación de la capacidad de la infraestructura y de las instituciones para una gestión adecuada de los COP, con inclusión de controles de reglamentación, y laboratorios químicos de referencia analítica; necesidades y opciones para reforzarlos;
- vi) Evaluación de la capacidad de aplicación para garantizar el cumplimiento;
- vii) Evaluación de las consecuencias sociales y económicas de la utilización y reducción de los COP; incluida la necesidad de mejorar la infraestructura comercial local a fin de distribuir otras tecnologías/productos benignos;
- viii) Evaluación de la vigilancia y la investigación del desarrollo y de la capacidad de análisis químico; y
- ix) Determinación de problemas de la salud humana y el medio ambiente relacionadas con los COP, que son causa de preocupación; evaluación básica del riesgo como una base para establecer prioridades en la adopción de nuevas medidas, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las liberaciones potenciales en el medio ambiente y las dimensiones de la población expuesta.

Etapa 3: Establecimiento de prioridades y determinación de objetivos

- Elaboración de criterios para establecer prioridades, teniendo en cuenta el impacto en la salud, el medio ambiente y el medio socioeconómico y la disponibilidad de otras soluciones;
 y
- ii) Determinación de los objetivos nacionales en relación con los COP o las cuestiones de carácter prioritario.

Etapa 4: Formulación de un plan nacional de aplicación, y planes de acción específicos en relación con los COP

- Determinación de opciones de gestión, incluidas las posibilidades de eliminación y de reducción del riesgo;
- ii) Determinación de la necesidad de introducir tecnologías, con inclusión de la transferencia de tecnologías, posibilidades de desarrollo de alternativas indígenas;
- iii) Evaluación de los costos y beneficios de las opciones de gestión;

- iv) Elaboración de una estrategia nacional para el intercambio de información⁷, educación, comunicación y creación de conciencia, teniendo en cuenta la percepción por el público en general del riesgo que representan los COP; y
- v) Preparación de un proyecto de PNA que incluya prioridades y un orden propuesto de aplicación, el costo total estimado de las actividades propuestas, con inclusión de los costos adicionales, siempre que sea aplicable.

Etapa 5: Aprobación del PNA por los interesados

- i) Presentación de un proyecto de PNA a los interesados para que hagan observaciones mediante talleres, difusión de información, etc., a fin de obtener el compromiso de los interesados, con inclusión de los que toman decisiones, para aplicar el PNA; y
- ii) Finalización del PNA.

V. CREACIÓN DE CAPACIDAD PARA LAS ACTIVIDADES DE APOYO

- 27. El componente de creación de capacidad para las actividades de apoyo tiene como finalidad incrementar la capacidad técnica de los países para preparar sus PNA en forma sistemática y participativa. Tendrá los siguientes cuatro elementos principales: a) talleres de familiarización, a nivel regional o subregional, sobre la aplicación de las directrices iniciales del FMAM para las actividades de apoyo; b) evaluación de las prioridades relativas a la creación de capacidad que es necesario tener en cuenta para aumentar la capacidad de los países para preparar de manera efectiva sus PNA; c) formación especializada, basada en las necesidades específicas de los países y relacionadas directamente con las actividades de apoyo, mediante talleres regionales o subregionales, cursos, etc; y d) mecanismos para facilitar el intercambio de información y experiencias entre los países que emprendan actividades de apoyo.
- 28. Una mayor elaboración de este componente, que se basará en las necesidades específicas del país, estará a cargo de la secretaría del FMAM en estrecha cooperación con los organismos de aplicación y ejecución del FMAM y la secretaría provisional del Convenio.
- 29. Además del apoyo antes mencionado, el FMAM ayudará a los países a atender las futuras necesidades de creación de capacidad por conducto del Marco para la acción del FMAM en materia de creación de capacidad. Este marco fue elaborado mediante la iniciativa de desarrollo de capacidad (IDC) que se inició en enero de 2000. La IDC fue un proceso consultivo de 18 meses de contacto y diálogo destinado a ayudar a los países a determinar sus necesidades prioritarias de desarrollo de capacidad y a elaborar estrategias y planes de acción para atender estas necesidades. El marco propuesto para la acción del

_

El intercambio de información sobre alternativas y opciones de reducción/eliminación es fundamental para el éxito a largo plazo del Convenio. El artículo 9 dispone la creación de un mecanismo de intercambio de información a cargo de la secretaría del Convenio, así como la obligación de las Partes de designar un centro nacional de coordinación para facilitar este intercambio. Se sugiere que mientras tanto, y antes de que el mecanismo de intercambio de información esté en condiciones de funcionar plenamente, se debería prestar apoyo al fortalecimiento de la capacidad de los países cliente en lo que se refiere al intercambio de información. Debería tratarse un sistema amplio, que abarcaría la información entre las Partes y también la información dentro de un país. El Centro de coordinación debería estar en condiciones de evaluar la información que recibe, y enviarla a los correspondientes agentes en el país, también debería estar en condiciones de evaluar qué información correspondiente al ámbito de un país necesitaría ser distribuida.

FMAM presenta dos nuevas formas de prestación de asistencia por parte del FMAM en materia de creación de capacidad, incluida la capacidad necesaria para hacer frente a la degradación de las tierras.⁸

Procedimientos acelerados para la tramitación de propuestas de asistencia del FMAM

- 30. El FMAM financiará el 100% de los costos convenidos de las actividades de apoyo. Las propuestas de financiación de una actividad de apoyo deberán ser compatibles con los principios operacionales del FMAM, con inclusión de los siguientes:
 - a) A instancias del país: una propuesta debe incluir una carta de apoyo de un Centro de coordinación operacional del FMAM en el país;
 - b) Las propuestas deberán basarse en los conocimientos y actividades existentes;
 - c) Los recursos del FMAM deberán utilizarse de manera eficiente; y
 - d) Siempre que sea posible, deberá utilizarse personal especializado local y regional.
- 31. Un organismo de aplicación o un organismo de ejecución de FMAM, seleccionado por un país, proporcionará asistencia para el desarrollo y la aplicación de actividades de apoyo, incluida la presentación de una propuesta de financiación a la secretaria del FMAM en su nombre⁹. Véase el anexo C donde figura un modelo de solicitud de financiación con arreglo al procedimiento acelerado.
- 32. Una propuesta típica de actividad de apoyo deberá tener un costo total no superior a de 500.000 dólares EE.UU. Debido al compromiso asumido por el FMAM de prestar una asistencia eficiente y oportuna a los países, las propuestas de este monto serán examinadas y aprobadas utilizando procedimientos acelerados. Con arreglo a estos procedimientos, el Presidente y el Oficial Ejecutivo Jefe del FMAM aprueba las propuestas que no exceden de 500.000 dólares EE.UU.
- 33. El FMAM reconoce que pueden existir circunstancias nacionales que exijan un apoyo que supere la suma de 500.000 dólares EE.UU., y esta solicitud se examinará con arreglo al ciclo normal de proyectos del FMAM¹⁰.
- 34. El FMAN facilitará un desembolso rápido de los fondos aprobados a los países, incluida una liberación inmediata del 15% de los fondos para las actividades de iniciación. Los fondos restantes se desembolsarán de conformidad con un calendario convenido por el país y el organismo del FMAM.

9

⁸ Elementos de colaboración estratégica y un marco para la acción del FMAM para la creación de capacidad para el medio mundial (GEF/C.17/6).

Organismos de ejecución/aplicación del FMAM: Banco Mundial, PNUD, PNUMA, FAO, ONUDI, y bancos regionales de desarrollo (Banco Asiático de Desarrollo, Banco Africano de Desarrollo, Banco Interamericano de Desarrollo y Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo).

Para más información, véase "GEF Project Cycle" (GEF/C.16/Inf.7).

ANEXO A

RESUMEN DE LAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO DE ESTOCOLMO SOBRE CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES

- 35. El objetivo del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes (COP), es proteger la salud humana y el medio ambiente frente a los contaminantes orgánicos persistentes. El Convenio tiene alcance mundial y abarcan medios múltiples. Se concentra inicialmente en 12 productos químicos que pueden agruparse en las siguientes tres categorías:
 - Plaguicidas aldrina, clordano, DDT, dieldrina, endrina, heptacloro;
 - Hexaclorobenzeno (también como producto industrial y como subproducto no intencional),
 mirex y toxafeno;
 - Productos químicos BPC (también subproductos no intencionales); y
 - Productos no intencionales dioxinas y furanos.
- 36. Las Partes están obligadas a adoptar medidas para reducir o eliminar las liberaciones de los COP incluidos en el Convenio, en particular:
 - Eliminar la producción y utilización de los COP enumerados en el anexo A del Convenio (aldrina, clordano, dieldrina, endriana, heptacloro, hexaclorobenzeno, mirex y toxafeno) con una excepción para los BPC utilizados y ciertas excepciones limitadas;
 - Restricción a ciertas finalidades aceptables de la producción y utilización de los COP enumerados en el anexo B del Convenio – DDT para la lucha contra los vectores de enfermedades de conformidad con la orientación de la OMS – con algunas otras excepciones limitadas;
 - Restricción de las exportaciones de los COP enumerados en el anexo A y en el anexo B: i) a las Partes que tienen una excepción específica o una finalidad aceptable, ii) a los países que no son Partes cuyo cumplimiento de las correspondientes disposiciones del Convenio se ha certificado, o iii) con el propósito de una eliminación ambientalmente racional;
 - Garantizar que los BPC se manejan en forma ambientalmente racional, y a más tardar el año 2025 adoptar medidas para eliminar la utilización de los BPC que superen ciertos umbrales;
 - Garantizar, cuando los países se hayan registrado para hacerlo, que el uso del DDT se limite a la lucha contra los vectores de conformidad con las orientaciones de la OMS y se informe sobre las cantidades del producto químico utilizado;
 - Desarrollar y aplicar un plan de acción para determinar las fuentes y reducir las liberaciones de los subproductos de los COP enumerados en el anexo C, en particular el desarrollo y el mantenimiento de inventarios de fuente y de estimaciones de liberaciones, y promover la adopción de medidas, en especial de la utilización de las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales; y

- Elaborar estrategias para determinar las existencias de los COP enumerados en los anexos A y B, y los productos que contengan los COP enumerados en los anexos A, B, y C, y adoptar medidas para garantizar que los desechos de COP son objetos de gestión y son eliminados en una forma ambientalmente racional, de conformidad con las normas y directrices internacionales (por ejemplo, el Convenio de Basilea sobre el control del movimiento transfronterizo de desechos peligrosos y su eliminación) y esforzarse por identificar los sitios contaminados con COP para la adopción de posibles medidas de corrección.
- 37. El Convenio incluye un procedimiento importante para añadir otros COP a fin de responder a nuevas amenazas que puedan identificarse en el futuro.
- 38. Las disposiciones generales que figuran en el Convenio incluyen obligaciones de las Partes para:
 - Elaborar un plan para el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Convenio en un plazo no mayor de dos años desde su entrada en vigor, y esforzarse por aplicarlo;
 - Informar a la Conferencia de las Partes sobre las medidas adoptadas para aplicar el Convenio;
 - Facilitar e intercambiar informaciones sobre los COP, incluido el establecimiento de un centro nacional de coordinación con este propósito;
 - Facilitar y promover la sensibilización, la educación y el suministro de informaciones al público, en especial para los que adoptan decisiones y los grupos afectados; y
 - Alentar y emprender investigaciones, desarrollo y vigilancia de los COP y sus alternativas, y apoyar los esfuerzos internacionales con arreglo a estos principios.
- 39. Se reconoce que muchas Partes necesitarán asistencia técnica y financiera a fin de aplicar las disposiciones anteriores. Por esta razón, el Convenio dispone:
 - Cooperación para proporcionar asistencia técnica a fin de reforzar a las Partes, especialmente a los países en desarrollo y a los países con economías en transición, para ayudarlos a desarrollar y reforzar su capacidad de aplicación del Convenio;
 - Suministro de recursos nuevos y adicionales de los países desarrollados a los países en
 desarrollo y a los países con economías en transición, que sean Partes en el Convenio, para
 ayudarlos a elaborar y reforzar su capacidad para aplicar el Convenio; y establecer un
 mecanismo financiero que será definido por la Conferencia de las Partes para
 proporcionar/facilitar estos recursos; y
 - Establecimiento de disposiciones financieras provisionales (es decir, hasta que el COP defina el mecanismo permanente) cuya principal entidad será el FMAM, que cumplirá las funciones mediante medidas operacionales relacionadas específicamente con los COP.
- 40. El PNUMA prestará servicios de secretaría al Convenio de Estocolmo sobre los COP, con inclusión de sus órganos.

ANEXO B

ORDEN RECOMENDADO DE ACTIVIDADES MARCO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES NACIONALES DE APLICACIÓN

Etapa 1	Determinación del mecanis	mo de coordinación y proceso	o de organización
PRINCIPALES ACTIVIDADES/ CUESTIONES	Producto/Resultados	Posibles necesidades de asistencia	Calendario indicativo
 Determinación y fortalecimiento de la institución/dependencia nacional que sirva de centro de coordinación; Determinación y sensibilización de los principales interesados; Fortalecimiento del compromiso del gobierno; Determinación de un comité de coordinación nacional de los diversos interesados; Determinación y asignación de responsabilidades entre los departamentos del gobierno y otros interesados en los diversos aspectos de la gestión de los COP; Obtención de un compromiso por parte de los interesados nacionales (por ejemplo, mediante un memorando de entendimiento); Evaluación de las necesidades del centro de coordinación para vigilar la ejecución general (técnica, recursos humanos, etc.); 	 El centro de coordinación vigilará la ejecución general; Se determina y establece el mecanismo nacional de coordinación entre los interesados; Se elabora un acuerdo con inclusión de una declaración de misión, entre los principales interesados nacionales; Necesidades y presupuestos convenidos del punto de coordinación; Plan general de trabajo y calendario para las actividades del país. 	Manual de aplicación y/orientación para la aplicación general, con inclusión de las entregas/productos previstos del país.	2 a 3 meses.

Etapa 1	Determinación del mecanismo de coordinación y proceso de organización				
PRINCIPALES ACTIVIDADES/ CUESTIONES	Producto/Resultados	Posibles necesidades de	Calendario indicativo		
		asistencia			
• Elaboración de un plan de trabajo general;					
Organización de un taller de iniciación.					

Observaciones sobre la etapa 1

- Siempre que sea posible, deben utilizarse los comités o estructuras existentes para vigilar el desarrollo de los PNA; debe evitarse la creación de nuevas estructuras de coordinación;
- Si es necesario, se podrá contratar a consultores externos para facilitar asistencia técnica. Deberá darse prioridad a consultores locales y regionales;
- Las actividades de creación de conciencia y una comunicación efectiva al nivel nacional, ya sea las orientadas a quienes toman decisiones o al público en general, deberán ser actividades corrientes que son importantes para las etapas 1 a 5 y más adelante.

Etapa 2	Establecimiento de un inventario de COP y una infraestructura y capacidad nacionale				
		de evaluación			
PRINCIPALES ACTIVIDADES/ CUESTIONES	Producto/Resultados	Posibles necesidades de asistencia	Calendario indicativo		
 Preparación de un Perfil Nacional (o de secciones básicas del mismo en cuanto se refieren más específicamente a los COP); Constitución de equipos de tarea encargados de los inventarios; Capacitación sobre procedimientos de inventario; Inventario preliminar de producción, distribución, utilización, importación y exportación; Inventario preliminar de existencias y de sitios contaminados; evaluación de las oportunidades para la eliminación de existencias obsoletas; Inventario preliminar de liberaciones en el medio ambiente; Examen independiente exterior de los inventarios nacionales iniciales de COP; Evaluación de la capacidad de las infraestructuras y de las instituciones para el manejo de los COP, con inclusión de controles de reglamentación; necesidades y opciones para reforzarlos; Evaluación de la capacidad de aplicación para garantizar el cumplimiento; 	 Perfil Nacional (o secciones básicas del mismo); Inventario nacional inicial de los COP; Informe sobre la salud humana y las preocupaciones ambientales correspondientes relacionadas con los COP; Informe de evaluación sobre la infraestructura nacional de manejo de los COP. 	 Orientación para la preparación del Perfil Nacional; Orientación para el desarrollo de un inventario inicial de los COP. Orientación específica necesaria para cada categoría de COP, con inclusión de una orientación mínima detallada sobre: formato de los informes identificación de fuentes de COP Asistencia técnica; Suministro de equipo y programas de computadora, etc; Expertos que realizarán un examen del inventario; 	5 a 10 meses.		

	para garantizar el cumplimiento;
•	Evaluación de las consecuencias sociales y
	económicas de la utilización y reducción de
	los COP; con inclusión de la necesidad de
	mejorar la infraestructura comercial local
	para la distribución de otras
	tecnologías/productos benignos;
•	Evaluación de la capacidad de vigilancia e
	investigación y desarrollo;
•	Determinación de los problemas de salud
	humana y ambientales relacionados con los
	COP; evaluación básica del riesgo como
	base para establecer prioridades en la
	adopción de nuevas medidas teniendo en
	cuenta, entre otras cosas, las liberaciones
	potenciales en el medio ambiente y el
	volumen de las poblaciones expuestas.

Oservaciones sobre la etapa 2

- Se insta a los países que no han preparado un Perfil Nacional a que lo hagan (utilizando orientación UNITAR/IOMC). La atención debería concentrarse en las secciones del perfil nacional que son de especial pertinencia para los COP.
- Un inventario es un proceso repetitivo: el inventario debería ser un "documento vivo". En esta etapa inicial de creación de capacidad, el inventario debería ser suficientemente detallado para poder establecer prioridades. La tarea de elaboración de un inventario detallado sería parte de un plan de ejecución para un determinado COP o una familia de COP que lo exija.
- Para la elaboración de un inventario de COP, deberían utilizarse los materiales existentes, por ejemplo, estuche de instrumentos para la dioxina (PNUMA), orientación sobre PCB y PCT que contengan materiales (SBC), documentos PRTR sobre la estimación de emisiones puntuales y no puntuales (UNITAR), plaguicidas obsoletos (FAO, GTZ). Deberán elaborarse otras orientaciones y ponerlas a disposición por intermedio del proyecto piloto PNUMA/FMAM sobre la preparación de PNA.
- El índice del inventario de COP podría seguir, con algunos ajustes, la estructura establecida en el documento del PNUMA sobre productos químicos titulado "Inventarios de dioxina y furano Emisiones nacionales y regionales de PCDD/PCDF".

	Etapa 3	Establecimiento de p	orioridades y determinación d	e objetivos
PRINCIPAL	LES ACTIVIDADES/ CUESTIONES	Producto/Resultados	Posibles necesidades de asistencia	Calendario indicativo
 Elaboración de criterios para establecer prioridades, teniendo en cuenta el impacto sobre la salud, el medio ambiente y el impacto socioeconómico y la disponibilidad de otras soluciones; Determinación de los objetivos nacionales en relación con los COP o cuestiones prioritarias (pueden ser objetivos generales y/o específicos); Organización de un taller nacional de validación de prioridades. 		 Lista de criterios de prioridad; Objetivos respecto de la gestión de COP prioritarios. 	Orientación sobre metodología de establecimiento de prioridades.	4 a 6 meses.
Observaciones sobre la etapa 3	 Examen de los document El establecimiento de pri las prioridades defini resultados del perfil e cantidades conocidas desechos/residuos en cuestiones de especia 		orados en otros países, por ejempl luir el examen de: nbiental; ena gestión;	lo, por Environment Canadá

tapa 4 Formulación de un plan nacional de aplicación, y planes nacionales específicos				
	PRINCIPALES ACTIVIDADES/CUESTIONES	Producto/Resultados	Posibles necesidades de asistencia	Calendario indicativo
•	Asignar mandatos a equipos de tareas para elaborar propuestas a fin de atender las prioridades; Determinación de opciones de gestión, incluida la eliminación y la reducción de riesgos; Necesidad de introducción de tecnología, con inclusión de transferencia de tecnologías; posibilidades para desarrollar alternativas indígenas; Evaluación de los costos y beneficios de las opciones de gestión; Definición de resultados y objetivos previstos; Elaboración de un plan detallado de aplicación, con inclusión de un plan de acción para subproductos no intencionales; PCB y, cuando convenga, para el DDT y otros COP según las prioridades; Examen del plan de aplicación por expertos; Preparación de un conjunto de solicitudes de financiación de aplicación, en particular estimaciones de costos y de costos adicionales. Desarrollo de una estrategia nacional e intercambio de información, educación, comunicación y sensibilización, teniendo en cuenta la percepción del riesgo de los COP por el público, en especial el menos educado.	 Informe sobre opciones de gestión, con inclusión de fijación de prioridades; Plan detallado de aplicación; Estimación de los costos de la aplicación; Conjunto de solicitudes de financiación. 	 Información sobre opciones de gestión (del PNUMA, UNITAR y otros); Información sobre distintos métodos y tecnologías; Orientación metodológica y capacitación en metodologías de planificación (por ejemplo ZOPP) para facilitar la elaboración de planes de aplicación efectivos. Capacitación sobre evaluación de opciones de gestión, costo/beneficios, etc. 	5 a 9 meses.

Observaciones sobre la Etapa 4

- Siempre que sea posible, debe hacerse uso de los comités/grupos existentes para formular planes de acción detallados;
- A fin de estar en condiciones de elaborar con éxito un PNAP, se tienen en cuenta los siguientes elementos/condiciones clave:
 - Disponibilidad de datos de calidad para tomar decisiones sopesadas;
 - Compromiso y voluntad política para hacer frente al problema;
 - Compromiso y participación genuina de los interesados, en especial la industria a nivel nacional e internacional;
 - Un buen conocimiento de las opciones tecnológicas disponibles y de los recursos necesarios para utilizarlas;
 - Recursos humanos y medios financieros para aplicar de manera efectiva el PNA;
- Las responsabilidades para la elaboración de planes de acción específicos sobre los COP deben compartirse entre las principales partes nacionales interesadas, con inclusión de organismos intergubernamentales, la industria, instituciones de investigación, etc.
- Los siguientes elementos pueden ser fundamentales para el éxito de un plan de acción específico sobre los COP:
 - Garantizar la participación de las autoridades locales en las medidas de aplicación;
 - Sensibilización del público en general, en especial en relación con la función que puede cumplir en la solución de los problemas planteados por los COP.
- La aplicación del PNA puede incluir las siguientes actividades:
 - Elaboración de un inventario más detallado de COP;
 - Redacción de una nueva legislación/reglamentación;
 - Fortalecimiento del cumplimiento y aplicación del reglamento existente;
 - Determinación de ecosistemas específicos o poblaciones en riesgo;
 - Evaluación e introducción de alternativas a los COP;
 - Aplicación de actividades de creación de sensibilización y de educación, y establecimiento de mecanismos para hacer participar a las poblaciones locales en la aplicación de los planes;
 - Actividades de capacitación y de creación de capacidad sobre varias cuestiones tales como prácticas adecuadas de gestión de los COP, alternativas a los COP, realización de evaluaciones sobre el impacto ambiental, legislación y reglamentación efectivas, buenas prácticas de almacenamiento y de gestión, evaluación de riesgos y gestión de riesgos, etc;
 - Actividades de transferencia de tecnología;
 - Elaboración de una estrategia nacional de gestión de desechos;
 - Vigilancia, contraloría de sitios y otras actividades para garantizar el cumplimiento de las reglamentaciones;
 - Elaboración de planes de eliminación adecuados para las existencias de COP;
- Algunas cuestiones, por ejemplo el comercio ilegal de COP, necesitarían una acción coordinada entre varios países vecinos

Etapa 5	Aplicación	de los PNA por los interesados	
PRINCIPALES	Producto/Resultados	Posibles necesidades de	Calendario indicativo
ACTIVIDADES/CUESTIONES		asistencia	
 Preparar un documento de información/informe que deberá presentarse a los interesados para obtener sus observaciones; Acción con altos funcionarios del gobierno; 	 Apoyo de los interesados nacionales en el nivel más alto posible; Compromiso en términos de una participación activa; 	Organización de talleres de organización y ofertas para los donantes y el sector privado.	2 meses. Todas las actividades deberán completarse en un plazo de 24 meses.
 Organización de talleres y distribución de información para obtener la participación de los interesados y de quienes toman decisiones, con inclusión de compromisos relativos a recursos. 	Compromisos en términos de asignación de recursos (personal, material, fondos, etc.).		

Anexo C

ESQUEMA DE ACTIVIDADES DE APOYO DEL FMAM EN UNA PROPUESTA, ARREGLO A PROCEDIMIENTOS ACELERADOS

IDEN	NTIFICADORES DEL PROYECTO		
1.	Número del Proyecto:	3.	Organismo de Aplicación/Organismo de Ejecución del FMAM:
2.	Nombre del Proyecto:	5.	Admisibilidad del país (un país es admisible si ha firmado el Convenio de Estocolmo):
4.	País:		
6.	Nombre del centro de coordinación oper la carta de aprobación (adjuntar una cop		acional del FMAM y fecha en que fue firmada arta):
RESU	UMEN DE LOS OBJETIVOS, ACTIVIDA	DES Y RI	ESULTADOS PREVISTOS DEL
PRO	YECTO		
7.	Objetivo del proyecto:		
8.	Actividades del proyecto:		
9.	Duración del proyecto:		
10.	Resultados previstos:		
11.	Estimación del presupuesto total (en dól	lares EE.U	U. o moneda local):
12.	Cantidad solicitada del FMAM (en dólares EE.UU. o moneda local):		
	DRMACIÓN SOBRE LAS INTSTITUCION YECTO	NES QUE	PRESENTAN EL RESUMEN DEL
13.	Información sobre la organización del pa	aís que pro	esenta la propuesta:
14.	Información sobre la organización ejecu donación tiene que ser administrada por		
15.	Fecha en que fue presentada la propuest	a a un org	anismo de aplicación/ejecución del FMAM:
16.	Fecha en que la propuesta fue presentad	a a la secr	etaría del FMAM:
17.	Fecha de aprobación de la propuesta:		
18.	Fecha del primer desembolso:		
INFO	DRMACIÓN QUE DEBE PROPORCIONA	R EL OR	GANISMO DE EJECUCIÓN
19.	Nombre de la persona de contacto del or	rganismo o	de ejecución/aplicación:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Los principales elementos de la sección explicativa de una propuesta de actividad de apoyo se enumeran a continuación. Las actividades de apoyo propuestas deben ser compatibles con las directrices iniciales del FMAM para las actividades de apoyo al Convenio de Estocolmo sobre los contaminantes orgánicos persistentes .

Objetivos del proyecto

Descripción de las actividades de apoyo propuestas, con inclusión de lo siguiente siempre que sea aplicable, y los resultados previstos:

- a) Determinación de los mecanismos de coordinación y del proceso de organización;
- b) Establecimiento de un inventario de los COP y evaluación de la infraestructura y la capacidad nacionales;
- c) Fijación de prioridades y determinación de objetivos para la gestión de los COP;
- d) Elaboración de un plan nacional de aplicación (PNA);
- e) Participación prevista de los interesados en la elaboración del PNA;
- f) Identificación de los interesados;
- g) Difusión de informaciones y consultas;
- h) Participación de interesados; y
- i) Cuestiones sociales y de participación.

PLAN DE APLICACIÓN

El plan de aplicación debería indicar el tiempo necesario para completar cada actividad principal de apoyo.

Plan de aplicación del proyecto

DURACIÓN DEL PROYECTO (EN MESES)					
ACTIVIDADES MESES DEL PROYECTO					
Terminación de las actividades principales	6	12	18	24	•••
1.					
2					

Componente ¹¹	Número de unidades	Costo por unidad	Costo total
1. Mecanismo de coordinación y proceso de			
organización			
Asistencia técnica (local)			
Asistencia técnica (internacional)			
Capacitación			
Talleres/reuniones			
Viajes			
Otros (especificar)			
Total parcial			
2. Inventario y evaluación de la capacidad de			
infraestructura nacional			
Asistencia técnica (local)			
Asistencia técnica (internacional)			
Capacitación			
Equipo			
Talleres/reuniones			
Viajes			
Otros (especificar)			
Total parcial			
3. Fijación de prioridades y elaboración del PNA			
Asistencia técnica (local)			
Asistencia (internacional)			
Talleres/reuniones			
Viajes			
Otros (especificar)			
Total parcial			
4. Participación de interesados			
Asistencia técnica (local)			
Asistencia técnica (internacional)			
Capacitación			
Talleres/reuniones			
Viajes			
Otros (especificar)			
Total parcial			
Costo total de las actividades de apoyo			

_

Los puntos enumerados en el cuadro, que son indicativos, representan los títulos de las principales partidas del presupuesto. Quienes presentan proyectos deben proporcionar detalles sobre cada cuestión específica, por ejemplo, el tipo de asistencia técnica y los meses-persona que se necesitan así como el equipo, o los talleres.